



GOBIERNO DE PUERTO RICO
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA mjimenez@cossec.pr.gov

6 de junio de 2023

CARTA CIRCULAR NÚM. 2023-04

A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO


Mabel Jiménez Miranda, MBA
Presidenta Ejecutiva

**DEROGACIÓN DE LA CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-02 REDUCCIÓN DEL TÉRMINO
PARA CELEBRAR SEGUNDA CONVOCATORIA**

Reciban un cordial saludo. El 2 de febrero de 2022, emitimos la Carta Circular Núm. 2022-02, para reducir de dos horas a no menos de treinta minutos el período de espera entre la primera y la segunda convocatoria en los casos de celebración de asambleas presenciales. La carta circular de referencia fue una de varias, emitidas para atender la crisis salubrista causada por la pandemia del COVID-19 y como parte del estado de emergencia vigente al momento. No obstante, el 11 de mayo de 2023, el gobernador de Puerto Rico, Pedro R. Pierluisi, mediante el Boletín Administrativo OE-2023-012, decretó el fin del estado de emergencia declarado a consecuencia del coronavirus (COVID-19).

En vista de ello, según aprobado por la Junta de Directores de COSSEC, derogamos la Carta Circular Núm. 2022-02 y se reestablece el cumplimiento estricto de las disposiciones del Artículo 5.03 de la Ley Núm. 255-2002, según enmendada, *Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002*, que en lo pertinente, disponen:


En caso de que en una primera convocatoria no se pueda lograr el *quórum* requerido, se emitirá una segunda convocatoria para la asamblea, en la que constituirán *quórum* los socios o los delegados presentes. La segunda convocatoria nunca será anterior a dos horas más tarde de la primera convocatoria, siempre y cuando la primera y segunda convocatoria hayan sido expresamente señaladas en las notificaciones escritas remitidas a los socios o delegados, según corresponda, con una indicación expresa de que en la segunda convocatoria constituirán *quórum* los presentes.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000
Presidencia

COSSEC *Contigo*

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

 787.622.0957

 info@cossec.pr.gov

 www.cossec.com